

Fecha de presentación: 13 de agosto de 2010

Fecha de publicación: 30 de agosto de 2010

Libertad condicional como período de transición a la libertad: una comparación de resultados de investigación en el caso de las mujeres

Beatriz Kalinsky *

I .La libertad condicional como período de transición

La "libertad condicional" es el período que pasan los condenados, habiendo cumplido las tres cuartas partes de la condena, en una libertad a prueba para llegar, si se logra, a agotar definitivamente la condena.

Creemos que es en este período donde se presentan las condiciones ya sea para desistir –en forma intermitente o definitiva del delito- o bien para abrir las puertas a la reincidencia.

Los liberados condicionales deben satisfacer necesidades urgentes y de mediano plazo como cualquier persona que sale de la cárcel: vivienda, trabajo, salud, programas contra las adicciones, entre otras. (Maruna y Immergreen 2004, O'Brien 2001)

Por su lado, las mujeres tienen necesidades especiales a su regreso a la vida libre debido a que sus problemas no solo tienen que ver con los estándares de una persona que pasa de vivir en una institución violenta que necesita de hábitos de supervivencia que son disfuncionales en la vida libre, sino que, pretenden cumplir con otros objetivos como la reunificación familiar, y reconfigurar las familias que se han devastado durante el período de encierro.

En otras palabras, las mujeres enfrentan más problemas y logran menos soluciones para los desafíos que enfrentan.

* Antropóloga. Doctora por la Universidad de Buenos Aires. Docente e investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET. Directora de investigaciones del Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios sobre el delito- Cereid, www.cereid.org.ar

Sabemos por otra parte que la asistencia post carcelaria es escasa y de baja calidad. Los así llamados “patronatos de liberados” no logran cumplir con sus funciones por la escasez de recursos humanos y materiales.

Dada la todavía escasa indagación social sobre el período de libertad condicional nos parece interesante comparar los resultados de investigación respecto de nuestros propios hallazgos.¹ Esta comparación nos dará un panorama sobre dónde estamos ubicados en relación al apoyo o des-apoyo a las personas que habiendo cumplido con una condena de privación de la libertad inician su re-ingreso a la sociedad. Además, nos dará una visión acerca de la preparación que tenemos para recibirlos de una forma que invalide la opción de volver a la senda del delito.

Deseamos aclarar que ni los programas llamados de “rehabilitación” o el pasaje por este período de transición que es la libertad condicional no se debería considerar, según nuestra perspectiva, de un reacomodamiento de orden moral de quien ha transitado por la ilegalidad (Cesano 2009). A la vez, nos parece que de las personas con quien hemos mantenido una relación de investigación no surge la idea de una cierta satisfacción por la vida llevada hasta el momento, o que el ejercicio de la ilegalidad les haya deparado felicidad o esperanza por un mejor futuro, en el caso de las mujeres, para ella o sus hijos. Más bien, todos muestran una trayectoria de sufrimiento e insatisfacción, ciertas necesidades de reparación sino con las víctimas con sus propias familias, una identidad deteriorada, inhibición de las potencialidades que pueden tener y que han quedado arrumbadas por la depreciación propia y social a que han estado sometidas.

Las mujeres son especialmente estigmatizadas tanto por sus actividades ilegales como por haber estado presas. La razón la podemos ubicar en el campo del prejuicio acerca del papel social de la mujer –madre abnegada, protectora, sumisa y sacrificada, en general y en el quebrantamiento supuestamente voluntario de este mandato, en especial. (Kalinsky 2008)

¹ La investigación ha sido financiada en distintas fases por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas-CONICET desde 2007 y que continúa en la actualidad.

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

La esencia que se le adjudica a la función social que debería cumplir cualquier mujer queda interpelada cuando se cumple "a medias" o por la imposibilidad de cumplirla y es castigada si es expresa en forma de delito.

También proponemos no considerar a las mujeres como criaturas celestiales, en estado de permanente inocencia (moral); son como cualquier ser humano. Son buenas y malas al mismo tiempo, tiernas y crueles, acogedoras o expulsivas, madres "a medias", e inconsistentes de a ratos o todo el tiempo. El problema no reside en cómo es una mujer. Es lo que muestra en sus pensamientos y acciones y si bien hay diferencias sustanciales dentro de ese compacto que se nombra como "mujer" a muchas de ellas las une un denominador común: suelen ser víctimas de alguien. Su propia familia de origen, sus parejas sentimentales, las instituciones, el ámbito laboral, la publicidad y los medios masivos de comunicación. La violencia contra mujeres es un problema reconocido como epidemiológico pero recién hace unos años ha tomado la suficiente visibilidad como para que ingrese, apenas todavía, en la agenda pública.

Que todavía llame poderosamente la atención el papel que hoy cumple la mujer en la construcción del ámbito criminal es un indicio del rechazo social sobre el incumplimiento de sus deberes "naturales"; aún cuando su ingreso al mundo delictivo se deba precisamente para cumplir con esos "deberes". Las mujeres no entran en el camino de la criminalidad como opción racional y libre; tampoco lo hacen en soledad. En general, hay una fuerte tendencia a acompañar a su compañero sentimental, o ingresar al delito por su nacimiento en unidades familiares delictivas o quedar atrapadas en una red de relaciones sociales que disminuyen o inhiben las opciones legales para seguir una ruta digna por la vida, encerradas por las negativas institucionales a proporcionar una plataforma de recursos maximizada, y en vez casi inexistente, que las ayude a elegir dentro de un repertorio presente y viable. Ninguna de ellas se ufana de lo acaecido cualquiera haya sido el delito cometido. Todas ellas saben la diferencia entre el bien y el mal, la corrección o incorrección, la decencia o indecencia, conocen la

dignidad y la indignidad, la valentía y la cobardía pero también creen que en ese momento y oportunidad hicieron lo que podían. Nadie les tendió una mano o les prestó una mínima atención para desviar su atención a otras alternativas, existentes o no, pero posibles.

II. Biografías

Nuestros hallazgos son consistentes con otras investigaciones acerca de que las mujeres en prisión vienen de trayectorias vitales plagadas de violencia de las que fueron víctimas y no en pocas ocasiones victimarias. Cuando ya no aguantaron más, o explotaron en el momento menos pensado o se transformaron en abusadores de sus hijos o se fortalecieron en el delito fueron ambas cosas a la vez: siguieron siendo víctimas y empezaron a ser victimarias. No es una situación fácil de dirimir pero las narrativizan dentro de una sucesión de acontecimientos, sentimientos, presentimientos que indican cierta ineluctabilidad del hecho acaecido.

Sin exagerar a una predeterminación imposible de probar científicamente, todas ellas plantean una parentalidad pobre. Las relaciones con sus madres son descritas como abusivas o al menos problemáticas; no han podido tener, fortalecer o disfrutar de la figura materna. (Richie 2001, O'Brien 2001), cuando no ha sido su propia madre quien justificó o encubrió relaciones de abuso persistentes durante su infancia o adolescencia. En su estadía carcelaria fueron las que quedaron al cuidado de sus nietos y manejaron este poder –llevar a sus hijos a las visitas periódicas, darles alimento y educación, cariño y protección- como forma de castigo a sus hijas presas. Ninguna de ellas vio como posible restablecer sus relaciones con las madres, y menos aún durante la libertad condicional. Al contrario, plantearon la necesidad de recuperar a sus hijos para evitar que siguieran siendo rehenes de sus abuelas. Cuando no tiene otra opción deben irse a vivir con ellas; no consiguen lidiar con las consecuencias del abuso de tal forma que ven como inevitable continuar en la red de violencia y trasgresión en las que se saben atrapadas.

III. Restablecimiento de los vínculos con sus hijos

Muchas mujeres ven a este tema como básico para su continuación de la vida en libertad sin recaer en el delito. Las herramientas con que cuentan son escasas e inaccesibles. (O'Brien 2001) Pero también cuenta el valor – positivo o negativo, que depositan sobre sus hijos: como fuente de trascendencia dejando el espacio propicio para que hagan su propio trazo o bien solo como recurso que mediatiza su vuelta a la sociedad. (Colmenarez Isturiz 2005) La diferencia entre una u otra actitud es sustancial para el futuro de sus hijos y para el de ellas. Aun cuando no tengan del todo claro para qué quieren recuperar a sus hijos en el sentido antedicho, es una preocupación constituida y expresada.

Algunas de ellas entran a la cárcel estando embarazadas y deciden mantener al bebé recién nacido con ellas, porque no tienen quién los cuida fuera de la cárcel, porque desean construir un lazo tangible con su hijo o porque lo utilizan, en forma palpable para ellas o no tanto, como "herramienta" para mejorar su situación carcelaria dentro de los límites que tienen las cárceles no adaptadas a las necesidades de niños, recién nacidos o no.

IV. Familias

Hemos hallado actitudes familiares semejantes a las de otras investigaciones ante la vuelta de uno de sus miembros mujeres previamente encarcelada. Si han mantenido relaciones y han mostrado emociones positivas a pesar de las dificultades acarreadas por el ilícito cometido y el posterior encarcelamiento, el retorno se hace más fácil ya que la actitud de la familia se torna permeable ante los cambios provocados por esa vuelta, tal como logró adaptarse de alguna forma positiva frente a la salida abrupta en algunos delitos. (Colmenarez Isturiz 2005, Travis y Waul 2003, Vigne, Nase, Brooks y Castro 2005) Específicamente en los delitos relativos a la comercialización de drogas el escenario es diferente, en tanto ya está previsto como posibilidad cercana que alguno de los

involucrados tenga una estadía en prisión, de manera que hay una preparación emocional y práctica para sostener al integrante encarcelado, que irá cambiando a lo largo de la trayectoria delictiva. Cuentan con que casi todo el tiempo alguien de esa familia, nuclear o extendida, estará en la cárcel y se lo toma como un hecho de la vida antes que como un acontecimiento extraordinario.

En este sentido, hay una preparación mejor que en los demás casos; por ejemplo, hay recursos financieros destinados a mantener los ingresos familiares y sustentar los gastos de quien está en prisión, se prevé la continuación de las actividades económicas (tanto lícitas como ilícitas), los niños continúan con sus ciclos educativos y se vigila la salud. En las situaciones en que el delito es un "imprevisto" las familias tienen mayores dificultades para aceptar el acontecimiento y generar los recursos materiales y emocionales para mantener una actitud de protección y cuidado tanto para quienes están libres como para quien está preso.

En uno de los casos que estudiamos hubo una actitud abiertamente negativa hacia la figura de la madre encarcelada por parte de los dos extremos generacionales: la madre y los hijos e hijas de la mujer en prisión. De acuerdo al escenario que pudimos reconstruir, el caso parece implicar un tema que nace en la propia comisión del ilícito y que no fue atendido. Creemos entonces que la desintegración familiar y el rechazo generalizado hacia ella y posterior abandono tendrían relación con esta cuestión.

En otros casos no hay una familia que respalde a la mujer pero que tampoco existía antes de que estuviera condenada, y por ende sería inútil que tratara de recomponer lazos que se rompieron mucho antes.

V. Comunidades o vecindarios

Casi todas las mujeres que inician el período de libertad condicional fijan domicilio, sea en su casa o en la de alguien que ofrece o que se le pide, en los mismos barrios en que vivían por lo que encuentran serias dificultades

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

para un retorno viable. El resultado es que no pueden estabilizarse ya que suelen ser barrios pobres, marginalizados cuando no criminalizados. (Le Blanc 2007) Estas circunstancias juegan en contra de una reintegración positiva por diversas razones: no hay ganas de recibir a alguien que viene de la prisión porque ya hay demasiados vecinos que van y vienen de ella, y menos cuando se trata de una mujer. Se tiene temor de que vuelvan a la actividad delictiva que los llevó a la cárcel pero al mismo tiempo se sabe que la primera oportunidad de ingreso económico está localizada en las trabajos ilegales. (Clear, Rose & Ryder 2001)

Pero aún, casi el único recurso comunitario son los pequeños traficantes de drogas que están ávidos por encontrar a personas endebles, dispuestas a jugarse todo, dependientes de sustancias adictivas y que están en primera fila para ser encontradas y encarceladas.

Del otro lado, el Estado no suele tomar como unidad de análisis y de ejecución de programas sociales de transición hacia la vida libre a las comunidades o vecindarios, de modo que si hay una aceptación de parte de la comunidad de origen del ex preso no se dispone de los recursos para que esa llegada no perturbe aún más una convivencia conflictiva e inestable.

El encarcelamiento de un vecino o de muchos no es un tema de la agenda comunitaria y se tiene reticencia para interactuar con los ofensores. El estigma, aunque sea común en un vecindario dado, se queda pegado en el cuerpo encarcelado de la mujer que ya está en libertad y se extiende a la familia, en especial a los hijos. Se da un rechazo abierto a quien regresa que se expresa a través de pintadas callejeras, marcación de la vivienda, peleas, señalamiento de los hijos en la escuela y así. El fracaso con lleva aún más violencia como forma de dirimir conflictos y necesidades, que se transforman en estilos de vida completos y que se trasladan a las comunidades. Cuantas más personas condenadas tenga una comunidad mayor serán los niveles de criminalización de todos sus integrantes y menor fuerza de convencimiento o coerción tendrán los controles informales para

mantener las reglas de convivencia, requiriéndose mayor intervención estatal aunque sea en forma temporal (represión, tolerancia cero, vigilancia)

Sin embargo, se considera que la reinserción exitosa depende en parte de la existencia y, luego, del mejoramiento de los servicios comunitarios. (Hammet, Roberts & Kennedy 2001)

VI. Programas de transición

No hemos encontrado en nuestro trabajo ningún programa especialmente diseñado para la etapa de transición hacia la libertad condicional. La salida es abrupta y sin escalas, inhibiéndose un período necesario de reacomodamiento que va desde lo corporal hasta la recuperación y actualización de mínimas habilidades sociales. Algunos autores han comentado que cuando existen programas comunitarios con apoyos institucionales tienen un sesgo orientado a la vigilancia y no a la asistencia por lo que no preparan en forma satisfactoria la vuelta a la sociedad ni se centran en la reconstitución de lazos con la comunidad o redes de diferente tipo que se consideran vitales para una transición exitosa. (Zhang 2006) En otras investigaciones se ha encontrado que esta agencia, en especial, tiene requisitos demasiado exigentes y que se sabe de antemano que no se pueden cumplimentar. (Richie 2001)

Creemos que la falta de este tipo de programas podría deberse a la minimización de este período de la libertad condicional y a la ausencia de investigación social sólida que proporcione una base de datos confiable que de visibilidad a la complejidad propia de este período y los riesgos que se corren al no tomarlo en cuenta.

VII. Coordinación institucional

En nuestro estudio de caso no existe ningún tipo de coordinación, complementación o apoyo mutuo entre las diferentes instituciones a las que les competen diferentes áreas problemáticas de las liberadas condicionales.

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

De hecho, solo se trabaja en común por “contactos personales”, como una ayuda de emergencia o puro voluntarismo. De esta forma no se usan recursos existentes y se reclamo por otros que no se tienen, despilfarrándose fuentes de ingresos, posibilidades laborales, inclusión en programas de ayuda que están dispersos y no accesibles a la información ya no de las liberadas condicionales sino del organismo que está directamente involucrado con ellas.

Cuando trabajan diferentes agencias estatales no se comparte una misma base de datos y menos aún se informa sobre las acciones realizadas. Esto tiene consecuencias serias: por ejemplo, la interrupción de tratamientos, duplicación de servicios, desorientación acerca de dónde ir a buscar una ayuda específica, etc. (Hammet, Roberts & Kennedy 2001)

Debemos agregar que en nuestro caso esta falta de coordinación no solo se debe a ausencia de arreglos administrativos sino de falta de voluntad institucional fundada en conflictos ideológicos; ya que no parece posible una conciliación entre el ámbito civil y las fuerzas de seguridad, ya que una parte de la agencia involucrada con los liberados condicionales es civil y la otra parte corresponde a la policía, ya que todavía no existe en forma completa un servicio penitenciario autónomo.

Desde la época del último golpe militar (1976) no ha sido posible encontrar vías posibles de acuerdos, factor que se inmiscuye en forma clara y visible en el micro- cosmos de las agencias involucradas tanto en la ejecución de penas privativas de la libertad como en las etapas de salidas transitorias o libertad condicional. Se han formado dos bandos “civiles” y “militares o de seguridad” donde son los primeros quienes acusan en forma más frecuente a los otros de hacer las cosas mal, no tener espíritu de equipo, tener un razonamiento cerrado y centrado en la represión, mostrando rabia y enojo al tener que trabajar con ellos ya que tienen a la misma población como objeto de interés institucional.

Por su lado, la gente de seguridad si bien no es tan abierta en sus críticas hacia los civiles, deslindado cuestiones ideológicas, los acusa de no ser

ejecutivos, de ser excesivamente burocráticos y no tener presencia en los lugares conflictivos, como lo es una unidad de detención, cualquiera que sea.

Creemos que hay verdades "parciales" y que ambos tienen algo de razón. El problema es que no pueden sentarse a dialogar sobre los temas que les molestan para coincidir aunque sea en forma de acuerdo "programático" con el fin de solucionar los problemas de la población carcelaria y de liberados condicionales, que terminan siendo los damnificados de estos conflictos internos aunque de público conocimiento.

Sentarse a una mesa de negociación con temas propuestos por ambas partes sería un paso que debería, por fin, darse.

Entretanto, se celan, cuantificando quién de ellos obtiene más "logros", o cuánto avanza un sector sobre el otro, calificando siempre en forma negativa lo bueno o más o menos bueno que cada sector pueda lograr.

Sabemos que los grandes procesos de paz no han sido suficientes en la mayoría de los países donde se han intentado, pero no abandonamos el optimismo frente a este conflicto que si bien encierra los mismos problemas resulta de menor envergadura, que permite un "cara a cara" en donde las cosas podrían decirse con todas las palabras.

VIII. Adicciones

Casi nadie tiene acceso a tratamientos para resolver su dependencia a sustancias; en tanto las investigaciones enfatizan las drogas, en nuestro estudio primó el uso indebido del alcohol asociado a las drogas.

Casi todas las investigaciones concuerdan en que la falta de este tipo de tratamientos es una de las necesidades más significativas a la hora de retornar a la vida libre después de una estadía carcelaria. (Hammett, Roberts, Kennedy 2001, Richie 2001, Surratt 2003)

IX. Otras enfermedades

Las infecciones por HIV, hepatitis C, diabetes, hipertensión, tuberculosis son las principales enfermedades que no reciben atención una vez en libertad condicional. Discontinúa los tratamientos por falta de tiempo y de recursos para llegar a los centros de salud. Deben dedicarse a otras necesidades que consideran prioritarias siendo su salud, provisoriamente mejorada a la salida de la cárcel, un tema secundario. Está claro que para atender su salud deben haber resuelto, antes, temas como vivienda, trabajo, reunificación familiar, y acceso a algún tipo de programa que le sea accesible. (Hammet, Roberts & Kennedy 2001) En uno de nuestros casos, la mujer no tenía dinero para siquiera ir al hospital a pedir un turno con un infectólogo.

X. Violencia

Muchas mujeres siguen siendo controladas, manipuladas y amenazadas por sus abusadores, tanto en el período carcelario como en libertad condicional. Casi ninguna de ellas recibe algún apoyo para romper con las relaciones abusivas y solo algunas muestran algún interés por hablar del tema aun cuando asumen que pueden estar presas como consecuencia de no haber enfrentado a tiempo al abusador. Por ende, retornan a un ambiente de riesgo, el que aumenta una vez que están en libertad condicional, conviviendo nuevamente en una exposición continua a la escalada previsible de violencia. (Richie 2001, Travis y Waul 2003)

XI. Relaciones con ex presas

Este es un tema controvertido donde hay diversas opiniones. La letra de la ley en Argentina es clara al respecto; no puede haber relaciones entre ellas. Así las liberadas condicionales no pueden volver, durante este período, a la unidad de detención salvo excepciones; y su "recuperación" estaría basada, en buena parte, en la ausencia radical de relaciones con ex presas.

En la realidad, en cambio se forman redes o establecen vínculos de ayuda mutua, tanto para contarse la experiencia y transmitir eventuales

soluciones como para encontrar salida laboral o vivienda, lo que viola expresamente uno de los requisitos de la libertad condicional.

Al respecto O'Brien (2001) considera de importancia el uso de redes sociales de presas salidas antes de la cárcel que construyeron durante su período de libertad condicional y que les permiten compartir, colaborar mutuamente y tenerlas como punto de referencia importante en la reconfiguración de la identidad personal y familiar. Debido a que las relaciones básicas de estas mujeres están devaluadas tienen dificultades para compartir con otros. Una mujer dijo que su asociación con otra ex presa fue lo único que le permitió sobrellevar el paso de transición a pesar de que violaba una regla precisa de la libertad condicional. El haber sufrido una situación parecida -incurción en el campo del delito y experiencia carcelaria, estas asociaciones como cualquier otro grupo de apoyo, pueden funcionar como una fuente dadora de una cierta identidad que no en forma necesaria deviene en la continuación en el camino del delito. Ya que la ayuda real que prestan los recursos estatales no responde a necesidades concretas son estos tipos de asociaciones los que permiten superar los peores obstáculos ya que permiten conocer como mínimo la experiencia de otras mujeres. La evaluación positiva de esta ayuda se debe a que conociendo en carne propia las dificultades y necesidades se pueden responder en una forma más cercana, sostenida por la empatía de la que muchas recién empiezan a ejercitar. Por lo demás, se les exige que abandonen amistadas sostenidas durante el tiempo de ejecución de pena, requisito que empobrece aún más, si cabe, este período de libertad condicional. (Marchetti 2002) Volver a empezar sin nada de lo construido durante los años de cárcel sería imprimir a la transición hacia la libertad una línea de continuidad con la cárcel lo que lo hace insostenible en sus objetivos declamados.

Sostener que este tipo de ayuda lleva a la reincidencia o repetición del delito es tener una visión reduccionista y simplificada de la gran variabilidad de factores que inciden en el comportamiento delictivo. Si la intención es la

prevención de la reincidencia no es esta prohibición una medida que se justifique; otra vez la falta de información generada por las ciencias sociales o la criminología juega una mala pasada.

XII. Oficiales de libertad condicional

Tal como aparece en los casos descriptos, no muchas mujeres están satisfechas con la función de los oficiales de libertad condicional. Sienten que son un mero trámite para despachar, que no se las escucha con la debida atención y por supuesto no se les presta la ayuda que ellas necesitan. Más bien se considera que pasan por un asunto administrativo y que la ayuda, si la hay, está en algún lado que ignoran. Incluso se las percibe como una continuación del sistema penitenciario, declarando en ocasiones que recibieron más comprensión por parte de las celadoras que por estar mucho tiempo con ellas han establecido relaciones más cercanas y cordiales. En cambio, los oficiales de libertad condicional solo parecieran preocuparse por dejar completos sus informes y de vez en cuando hacerles alguna visita "protocolar". En general, hacen énfasis en lo que les está prohibido pero no remarcan lo suficiente en sus derechos y posibilidades.

En algunas investigaciones aparece una percepción semejante, por ejemplo, que son demasiado intrusivas o bien las defraudan por las bajas expectativas que depositan en las mujeres. Otras veces se exceden en sus funciones y se toman atribuciones que no les corresponden lo que incomoda y hace que finalmente las mujeres se terminen comportando de una forma para sus oficiales de libertad condicional y de otra para la vida diaria. (O'Brien 2001)

XIII. Planes viables de vida y proyección de futuro

De lo que hemos conocido, no hay un espacio institucional en donde se pueda planificar con quien va a ser beneficiada con la libertad condicional

un proyecto de vida, a corto o mediano plazo que tenga visos de viabilidad. (O'Brien 2001)

Si durante la ejecución de la pena la proyección del futuro puede hacerse en muchos escenarios posibles y con las mejores intenciones, la salida promete circunstancias muy diferentes. Si se toman en cuenta cada una de las circunstancias que es posible identificar que llevaron al delito, se desglosan y analizan con una perspectiva crítica en la medida de las posibilidades de cada una de ellas, es posible prever cómo será la salida de la prisión, cómo se configurarán relaciones que pueden favorecer o inhibir el proceso de reingreso, cómo saldar las pérdidas enormes que han sufrido, cuáles son los elementos internos o individuales que pueden favorecer o complicar el proceso de restablecimiento de la familia, la búsqueda de un lugar para vivir, de trabajo, de mantenimiento de la salud. En muchos casos se trata de sobrevivientes de abusos prolongados e inhábiles para vivir "por su cuenta" sin el acoplamiento a un abusador o abusadora. En estos casos, algunas mujeres relatan que estar en la cárcel no es lo peor que les pasó, ya que pudieran haber muerto o bien que el hecho de que pudieran sobrellevar los traumas experimentados durante el encarcelamiento, les permitió encontrar algún sentido a su vida. (Comfort 2002) Ellas desean mantener este mismo sentido en su vida libre pero no reconocen, ya sea por falta de entrenamiento o por dificultades propias, los límites que se les imponen a que este sentido creado y querido por ellas pueda primar sobre otros que se empiezan a entremezclar en la vida libre, borroneando sus deseos genuinos.

XIV. Políticas sociales

Para no reiterar lo que es obvio diremos solamente que para delinear políticas sociales sobre la cuestión del reintegro a la vida libre durante la etapa de libertad condicional deberían aceptarse dos temas que por ahora funcionan como obstáculos: en primer término, la sociedad tiene que estar dispuesta al riesgo de la reincidencia o reiteración de los ilícitos porque no

solo se producen en ella misma sino que para la seguridad colectiva debe poder soportar ese riesgo. Mientras renuncie a asumir la parte que le toca de ese riesgo, haciéndolo recaer solo sobre el autor o la autora solo se enfocará sobre intervenciones individuales que aseguren por la elección punitiva una ficticia paz social.

El segundo tema se refiere al ámbito específico de la libertad condicional de mujeres. Ellas tienen necesidades diferentes que su contraparte masculina debido a sus experiencias diferenciales y a las formas en que organizan su identidad. Se debería poder trabajar enfatizando la idea de que la responsabilidad por el delito cometido es compartida y esbozando su lugar geopolítico dentro de una estructura social que las sobrepasa y hasta cierto punto define sus posibilidades para desenvolverse de una forma y no de otra. Las agencias estatales que cumplen esta función pueden concentrarse en el crecimiento y cambio de estas mujeres sin eludir ni omitir los necesarios puntos de referencia y apoyo. La voz de las mujeres tiene mucho para decir al respecto y su reconocimiento como fuente de experiencia y discernimiento resulta un insumo imprescindible a la hora de plantear políticas de reingreso exitoso a la vida libre. (Leal y García 2007, Silva Sánchez 2002)

La libertad condicional es un momento de ruptura que resulta en más empobrecimiento que se debe soportar debido a las rutinas operacionales y las opciones políticas del sistema penitenciario como de las agencias del Estado que deberían cubrir con sus acciones esta etapa. (Marchetti 2002)

La libertad condicional debe dejarse de considerar una tema administrativo para pasar a ser, dentro de la agenda pública, una realidad que necesita de intervenciones específicas, evaluaciones y balances de un proceso concreto que permite posicionar a la persona dentro de canales capaces de abrir caminos nuevos y diferentes. (Hasley 2006)

XV. Algunas conclusiones

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

Hemos hecho un relevamiento mínimo pero pertinente de la bibliografía, escasa por cierto, de los problemas que en general se enfrentan cuando una persona, y en especial una mujer, se va de la cárcel para volver a la sociedad libre. Esta salida implica una serie de graves problemas que deben enfrentar casi sin ayuda y arrastrando el estigma de haber estado encarcelado, que lo seguirá seguramente de por vida, sin exagerar. Estos hallazgos son consistentes con nuestra investigación realizada durante estos años, de modo tal que podemos concluir que se trata de un problema que va más allá de las nulas políticas sociales de nuestro país para convertirse en un tema que no existe, de hecho, en general en las agendas públicas.

Los problemas identificados en la bibliografía consultada y en nuestros hallazgos de investigación son similares y se refieren a las mínimas posibilidades de satisfacción de las necesidades imprescindibles de cualquier persona y por ende de alguien que sale de haber cumplido una pena privativa de la libertad que lo ha empobrecido no solo a nivel material sino también, y quizá en especial, en los niveles comunicacional, simbólico, de recursos emocionales y habilidades sociales; estas últimas son, en todo, caso los desafíos más difíciles de enfrentar y, a la vez, de cubrir mediante las políticas públicas sociales.

Esta conclusión no es en absoluto alentadora ya que demuestra que es un período al que si bien en la investigación social puede atraer algo la análisis, desde las políticas públicas, como hemos dicho, y desde la opinión pública no reviste interés alguno. No se ha podido, todavía, llamar la atención sobre la sensibilidad, fragilidad e importancia que reviste esta etapa para la ponderación de la trayectoria de vida de un hombre y, como lo vimos aquí, de una mujer que sale habiendo "pagado" su deuda con la sociedad para que pueda afirmarse en un camino legal en la continuación de su vida. El cúmulo de prejuicios, estigmas, desaliento social sobre el futuro de una persona que ya ha transitado por el delito, los ficticios conceptos de "rehabilitación" que consideran que se necesita de un

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

reacomodamiento moral para alejarse de las acciones ilegales, además de penas más altas y más cárceles y de mayor seguridad entre otras cuestiones, parecen superar en una enorme proporción la necesidad de volver a observar, analizar y evaluar el período llamado de "libertad condicional".

Bibliografía citada

Cesano, José Daniel Notas para la comprensión de una hipótesis interpretativa sobre la libertad condicional (... Cuando desde la historia de las ideas se analiza el discurso jurídico). Horizontes y convergencias. Lecturas jurídicas y antropológicas sobre el Derecho. 2009 www.horizontesyc.com.ar

Clear, Todd, Dina Rose, Judith Ryder, Incarceration and the Community: The Problem of Removing and Returning Offenders. Crime & Delinquency no. 47, no. 3: 335- 351, 2001

Colmenarez Isturiz, Jeannette Actitud familiar ante la llegada del liberado al hogar (Estudio de casos). Capítulo Criminológico, Vol. 33, No. 1: 79- 113, 2005

Comfort, Megan The "Papa's house". The prison as domestic and social satellite. Ethnography 3 (4): 467-499, 2002

Hammett, Theodore, Cheryl Roberts, Sofia Kennedy, Health- Related Issues in Prisoner Reentry. Crimen & Delincuencia, Vol. 47 no. 3: 390- 409, 2001

Hasley, Mark. Negotiation conditional release. Juvenile narratives of repeat incarceration. Punishment Y Society Vol. 8 (2): 147- 181, 2006

Kalinsky, Beatriz, "Rouge y labios carnosos". Sufrimiento femenino en lugares violentos. ICEV, Revista D'Estudis de la Violencia. No. 5, Barcelona. 2008 www.icev.cat

Leal, Luisa y Adela García, Programa de reinserción social como mecanismo rehabilitador de la pena. Un estudio de la región centro occidental zuliana. Capítulo Criminológico. Vol. 35 No. 3: 521-537, 2007

HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

Le Blanc, Guillaume. Vidas ordinarias, Vidas precarias. Sobre la exclusión social. Buenos Aires, Nueva Visión, 2007

Maruna, Shadd and Russ Immarigeon, (edited by), After Crime and Punishment. Pathways to offender reintegration. William Publishing, 2004

Marchetti, Anne-Marie, Carceral impoverishment. Class inequality in the French penitentiary. Ethnography 3 (4): 416-434, 2002

O'Brien, Patricia, Making it in the "Free World", Women in transition from prison. State University of New York Press, 2001

Richie, Beth Challenges Incarcerated Women Face as They Return to Their Communities: Findings From Life History Interview. Crime & Delinquency, Vol. 47 no. 3: 368-389, 2001

Silva Sánchez, Jesús María EL retorno de la inocuización: El caso de las relaciones jurídico penales frente a los delincuentes sexuales violentos en derecho comparado. En: Redondo, S. (coord.) Delincuencia sexual y sociedad. España, Ariel, 2002

Surrat, Hilary Parenting attitudes of drug- involved women inmates. The Prison Journal, Vol. 83, No. 2: 206-220, 2003

Travis, Jeremy and Michelle Waul. Prisoners once removed. The impact of incarceration and re-entry on children, families, and communities. The Urban Institute Press, 2003

Vigne, Nancy, Rebecca Naser, Lisa Brooks, Jennifer Castro. Examining the Effect of Incarceration and In- Prison Family contact on Prisoner` Family relationships. Journal of Contemporary Criminal Justice, Vol. 21 No. 4: 314-335, 2005

Zhang, Sheldon, Robert Roberts & Valerie Callahan. Preventing Parolees from returning to prison through Community- Based Reintegration. Crime & Delinquency, Vol. 52, No. 4: 551-571, 2006